



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISTRIBUYEN NUEVOS RECURSOS HUMANOS ADICIONALES A LOS CENTROS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19

Por resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 1 de septiembre de 2020 se asignaron recursos humanos adicionales a los centros públicos con motivo de la pandemia COVID-19. En dicha resolución se establecía el marco de contratación, los criterios de distribución de los recursos y las funciones a desarrollar por los docentes contratados. La evolución de la pandemia hace recomendable ampliar estos recursos a la educación primaria, toda vez que la educación secundaria y la educación infantil ya fueron dotadas al respecto.

En este contexto de crisis sanitaria se ha alcanzado un acuerdo mayoritario durante la sesión de 11 de septiembre de 2020 de la Mesa Sectorial de Educación, firmado por los sindicatos ANPE, SIDI y CSIF y la Administración Educativa, con el objetivo de impulsar medidas de mejora en los centros educativos frente a la COVID-19 a lo largo del presente curso académico

El apartado primero de dicho acuerdo establece que *“se planificará un incremento neto de profesorado sobre el curso anterior en los centros educativos de la Región de Murcia para facilitar medidas organizativas de atención a la enseñanza presencial y no presencial, de atención a la diversidad o refuerzo educativo, de aplicación de los protocolos sanitarios y, en general, de cualquier necesidad sobrevenida en la organización del curso académico por causa de la actual pandemia de coronavirus. Dicho incremento se producirá principalmente en Educación Primaria, complementando las dotaciones extraordinarias ya asignadas hasta completar al menos 1500 efectivos docentes”*.

18/09/2020 12:45:00

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bd11eeef-99c-be25-49d4-0050569534e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Por tanto, procede seguir dando respuesta a las necesidades planteadas por los centros y por las autoridades sanitarias, así como dar cumplimiento al acuerdo mencionado con la mayor agilidad posible.

Por todo lo que antecede, de acuerdo con las competencias delegadas en esta dirección general en materia de programación de los efectivos de personal, en las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo

RESUELVO

1. Dotaciones adicionales.

Siempre que la actividad lectiva del curso 2020-2021 se desarrolle de modo presencial o semipresencial, los colegios de educación infantil y primaria contarán con una segunda dotación adicional de profesorado con objeto de reforzar su capacidad de prevención frente al contagio por coronavirus y facilitar la implementación de medidas organizativas en la educación primaria para adaptar su actividad a lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

2. Marco de contratación.

Los docentes serán contratados siguiendo los procedimientos y garantías derivados de su pertenencia a las listas vigentes de interinos, pudiendo solicitar esas plazas con carácter voluntario en los actos de adjudicación donde sean ofertadas.

3. Duración de los nombramientos.

Los nombramientos de estos docentes se efectuarán antes del 26 de septiembre y, si no cambian las necesidades del centro de destino, se extenderán hasta el 23 de diciembre de 2020. Si las condiciones sanitarias así lo requirieren, y persisten las mismas necesidades en el centro de destino, esta duración podrá ser prorrogada por el tiempo necesario para mantener activas las medidas de prevención frente al contagio.

18/09/2020 12:45:00

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bd11ee1-199c-be25-49d4-0050569534e7





4. Funciones a desempeñar.

Los docentes asignados a los centros para refuerzo de las plantillas con motivo de la COVID-19 podrán destinarse a las funciones, tareas y objetivos que se enumeran a continuación, directamente o liberando de carga horaria a otras personas del centro para que puedan efectuarlas, teniendo en cuenta que su presencia deberá asegurar en todo caso la atención educativa a distancia al alumnado en los periodos de alternancia en la asistencia al centro:

- Garantizar la atención educativa continua a todo el alumnado afectado por medidas de semipresencialidad.
- Apoyo al mantenimiento de grupos estables.
- Optimización de ratios.
- Apoyo a los equipos directivos en la coordinación de medidas organizativas relacionadas con la prevención del contagio.
- Apoyo y refuerzo en cualquiera de sus modalidades al alumnado con necesidades educativas o retraso escolar.
- Potenciar la acción tutorial
- Tareas que faciliten las salidas y entradas escalonadas, así como la seguridad en el comedor y de los alumnos transportados a su llegada o salida del centro.
- Tareas de comunicación con las familias en lo relacionado con el proceso de enseñanza aprendizaje ante posibles dificultades sanitarias o sociolaborales.
- Actividades de sensibilización acerca de la prevención frente al contagio, así como de supervisión y control dentro las medidas implementadas por los centros.
- Apoyo a tareas de coordinación: banco de libros, TIC, educación para la salud, prevención de riesgos.
- Facilitar la formación del profesorado.
- Cualesquiera otras que los equipos directivos pudieran determinar en situaciones de emergencia o de semipresencialidad.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

5. Centros de destino.

Esta dotación adicional de profesorado será asignada a los centros públicos que imparten Educación Primaria, prioritariamente en las siguientes condiciones:

- a) Un docente si la ratio de Educación Primaria supera los 20 alumnos.
- b) Un docente adicional si se supera la ratio 20 en 4, 5 o 6 niveles de Educación Primaria.
- c) Un docente a los centros de Educación Especial.
- d) Un docente a los centros de atención educativa preferente que imparten Educación Primaria no dotados según los criterios a) y b).

Víctor Javier Marín Navarro

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Documento firmado electrónicamente)

18/09/2020 12:45:00

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0bd11ee1-f99c-be25-49d4-005056934e7

